

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.765/2013.-

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DFL N° 458, de 1975 sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 116 y 148 de la Ley de Urbanismo y Construcciones; Memorando N° 875/13 de fecha 20 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual ~~se solicita~~ decretar la Demolición de unas construcciones efectuadas sin permisos de edificación, transgrediendo la Ley de Urbanismo y Construcciones; Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales de fecha 20 de Diciembre de 2013 en el cual se individualiza la propiedad según las coordenadas en el memo antes singularizado; Resolución exenta N°1.199 de fecha 4 de Diciembre de 2013, de la Gobernación Provincial de Tarapacá, en la cual resuelve y ordena la restitución inmediata de los terrenos Fiscales ocupados ilegalmente por la Asociación Gremial de Industriales de Tarapacá Asinta A. G.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá la **DEMOLICIÓN TOTAL** de las obras y/ construcciones ubicadas según polígono y coordenadas que a continuación se indican y a partir del día 20 de Diciembre de 2013.

A: NORTE: 7.760.467; ESTE: 387.357

B: NORTE: 7.760.552; ESTE: 388.523

IVD/fop

Distribución:

Afectado

Adm. Municipal

Dir. Control

Dir. Obras

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

C: NORTE: 7.760.496; ESTE: 388.543

D: NORTE: 7.760.198; ESTE: 388.383

E: NORTE: 7.760.211; ESTE: 388.258

F: NORTE: 7.760.052; ESTE: 388.237

G: NORTE: 7.760.036; ESTE: 388.363

H: NORTE: 7.760.820; ESTE: 388.325

I: NORTE: 7.760.349; ESTE: 387.611

J: NORTE: 7.760.159; ESTE: 387.425

2.- Dispóngase el cobro a los Ocupantes Ilegales y propietarios de las obras y/o construcciones, de los derechos correspondientes a la demolición decretada, conforme a los cálculos de éstos efectuados por la Propietaria del Terreno, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá.-

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/fop
Distribución:
Afectado
Adm. Municipal
Dir. Control
Dir. Obras